



CONCEDE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 324

TEMUCO, 30 de Marzo de 2023

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-El Oficio Ordinario N° 795 de fecha 29.03.2023 de Director de Vialidad de la Región de la Araucanía, al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.
- 6.-La Resolución D.V. (T.R.) Región de la Araucanía, N° 09 de fecha 02.03.2020, que adjudica contrato "Conservación de Global Mixto de Servicios por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Cautín y de Malleco, Sector Malleco-Oriente, Etapa 1, Región de la Araucanía.
- 7.-El correo electrónico de fecha 28.03.2023, de la Inspección Fiscal al Director de Vialidad de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Oficio N° 795 de fecha 29.03.2023, de Director de Vialidad de la Región de la Araucanía al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía, se solicita apoyo de la Fuerza Pública, con apoyo de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile, para realizar labores de reparación del Puente Quillem, ubicado en la Comuna de Perquenco, en el kilómetro 6,251 de la Ruta S-107, Perquenco-El Sol, en la Región de La Araucanía. Lo anterior, debido a la quema del Puente precedentemente individualizado, ocurrida el día 27.03.2023, reportado mediante correo electrónico de fecha 28.03.2023, de la Inspección Fiscal al Director de Vialidad de la Región de la Araucanía.
- 2.-Que, el Puente Quillem, recibe reparación mediante el contrato "Conservación de Global Mixto de Servicios por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Cautín y de Malleco, Sector Malleco-Oriente, Etapa 1, Región de la Araucanía.
- 3.-Que, mediante Oficio N° 795 de fecha 29.03.2023, se solicita resguardo policial en contrato individualizado en el considerando anterior, para dar exacto, íntegro y oportuno cumplimiento de las obras de reparación del Puente Quillem, junto con lograr una mejor conectividad en la zona.
- 4.-Que, por lo anterior, a objeto de asegurar el cumplimiento de lo expuesto, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por oficio individualizado en los vistos N° 5, el auxilio de la Fuerza Pública, con apoyo de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile, para realizar las labores antes descritas.
- 5.-Que, se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el artículo 2 letra c) de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 1) "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir

el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley”.

6.-Que, por último, el artículo 4 de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 1) señala: “El delegado presidencial provincial ejercerá las atribuciones que menciona este artículo, informando al delegado presidencial regional de las acciones que ejecute en el ejercicio de ellas. Letra h) Ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente de los nacionales de uso público”.

RESUELVO:

1.-CONCÉDASE, durante el plazo de ejecución de las presentes obras, según lo previsto en los vistos y considerando, el auxilio de la Fuerza Pública, al personal de la Empresa Constructora Gutiérrez Hermanos Limitada, para realizar labores vinculadas a los trabajos de reparación del Puente Quillem, ubicado en la Comuna de Perquenco, en el kilómetro 6,251 de la Ruta S-107, Perquenco-El Sol, en la Región de La Araucanía.

2.-SE DEBE DAR CUENTA, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

3.-COORDÍNESE, la Empresa Constructora Gutiérrez Hermanos Limitada, a través, de la Dirección de Vialidad de la Región de la Araucanía, con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

30/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: OFpPP8ZsU//pVD1090hWbg==

PMC/nnr

ID DOC : 20060518

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
3. PREFECTURA DE CARABINEROS DE CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
4. INSPECTORA FISCAL (Mail: silvana.fuentes@mop.gov.cl)
5. OFICINA DE PARTES MOP (Mail: dv.partes.raucania@mop.gov.cl)
6. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
7. UNIDAD JURÍDICA DE AUDITORIA Y GESTIÓN MOP (Mail: daniela.huenchuman@mop.gov.cl)